

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA DE BOMBON

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-OEC/MDPB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICION PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE: LECHE EVAPORADA DE 410 GR y HOJUELAS DE QUINUA, AVENA, KIWICHA Y FRUTA DESIDRATADA PRECOCIDA Y ENRIQUECIDA

Ruc/código :	20610797211	Fecha de envío :	23/01/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION MIKHUNA S.A.C.	Hora de envío :	22:13:53

**Observación: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

En el Objeto de la Convocatoria, OBSERVAMOS que hay una contradicción ya que indican primero que es por ITEM sin embargo en el segundo cuadro indican Paquete, de acuerdo a los productos que va adquirir la Entidad estos son de componentes complemente diferentes ya que uno es en liquido y el otro se trata de hojuelas, por lo tanto solicitamos que se precise que es por ítems.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** Cap I      **Literal:** 3.1      **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LCE Art. 2 Inc. c)

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que el presente proceso es por paquete.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA DE BOMBON  
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-OEC/MDPB-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICION PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE: LECHE EVAPORADA DE 410 GR y HOJUELAS DE QUINUA, AVENA, KIWICHA Y FRUTA DESIDRATADA PRECOCIDA Y ENRIQUECIDA

Ruc/código :	20610797211	Fecha de envío :	23/01/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION MIKHUNA S.A.C.	Hora de envío :	22:13:53

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

En los documentos para la admisión de la oferta, solicitan en el puntos e), f) g) y J) (solo para hojuelas); OBSERVAMOS este requisito ya que se estaría permitiendo que cualquier postor pueda ofertar leche evaporada de 410 gr. sin tener la autorización del fabricante ni la documentación que garantice la calidad del producto; también podemos observar que para las hojuelas solicitan copia del registro sanitario, copia de validación técnica y copia del certificado técnico productivo y exoneran que para el caso de la leche evaporada e indican que se acreditara estos requisitos con una declaración jurada; lo cual contraviene los principios bajo los cuales se rigen las contrataciones del Estado.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Cap I      Literal: j)      **Página: 23**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LCE Art. 2 Inc. c)

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación con el fin de garantizar la pluralidad de postores en amparo al art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de ello, es responsabilidad del o los proveedores cautelar la calidad del producto.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA DE BOMBON  
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-OEC/MDPB-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICION PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE: LECHE EVAPORADA DE 410 GR y HOJUELAS DE QUINUA, AVENA, KIWICHA Y FRUTA DESIDRATADA PRECOCIDA Y ENRIQUECIDA

Ruc/código :	20610797211	Fecha de envío :	23/01/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION MIKHUNA S.A.C.	Hora de envío :	22:13:53

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

En las especificaciones técnicas para las Hojuelas indican la composición del mismo OBSERVAMOS que al no indicar cuales es calculo nutricional de la ración, es que solicitamos que permitan que los postores puedan adicionar insumos con la finalidad de mejorar el aporte nutricional que finalmente va en beneficio de los beneficiarios ya que consumirán un producto con mejores aportes nutricionales.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** Cap III      **Literal:** 3.1      **Página:** 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LCE Art 2 Inc c)

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación, en coordinación con el área usaría se determinó que no se requiere adicionar insumos adicionales para las Hojuelas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA DE BOMBON  
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-OEC/MDPB-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICION PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE: LECHE EVAPORADA DE 410 GR y HOJUELAS DE QUINUA, AVENA, KIWICHA Y FRUTA DESIDRATADA PRECOCIDA Y ENRIQUECIDA

Ruc/código :	20610797211	Fecha de envío :	23/01/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION MIKHUNA S.A.C.	Hora de envío :	22:13:53

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

En los factores de evaluación OBSERVAMOS que los mismos no están de acuerdo a las Bases Estandarizadas para el caso de suministro de insumos para el Programa del Vaso de Leche publicadas en la plataforma del seace, que claramente indican cuales son los factores de evaluación para este caso que son: Precio - Valores nutricionales - Condiciones de procesamiento - Preferencia de los consumidores e Insumos nacionales; por antes expuesto deberán adecuar los factores de acuerdo a lo establecido por norma o de lo contrario retrotraer el proceso de selección a la etapa de convocatoria por todas la incongruencias que existen en este proceso de seleccion.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** Cap IV      **Literal:** A-B-C-D-E-      **Página:** 41

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LCE Art. 2 Inc c)

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observación de forma parcial, eliminando los factores de evaluación sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación publica, debido a que el presente proceso no supera el valor establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Publico para la Adjudicación Simplificada. Quedando para las bases integradas:

- a) precio
- b) valores nutricionales
- c) condiciones de procesamiento
- d) porcentajes de componentes nacionales
- e) preferencia de los consumidores beneficiarios
- f) protección social y desarrollo humano
- g) mejoras a las especificaciones técnicas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null